



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 379

---

### COMISIÓN DE HACIENDA

**PRESIDENTA: Doña María Elena Pérez Martínez**

**Sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, en Valladolid**

---

---

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Debate y votación de las Propuestas de Resolución relativas al Informe Anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
  2. Debate y votación de las Propuestas de Resolución relativas al Informe de Fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de capitales de provincia, ejercicio 2003, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
  3. Debate y votación de las Propuestas de Resolución relativas al Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales (Valladolid), ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- 
- 

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	7246	Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	7246
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, abre la sesión.	7246		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	7246	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista).	7253
<b>Primer punto del Orden del Día.</b>		En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	7254
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7246	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, somete a votación las propuestas de resolución presentadas. Son rechazadas.	7255
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para presentar la propuesta de resolución.	7246	<b>Tercer punto del Orden del Día.</b>	
Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para presentar la propuesta de resolución.	7247	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	7255
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, somete a votación la propuesta de resolución presentada. Es aprobada por asentimiento.	7249	Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para presentar las propuestas de resolución.	7255
<b>Segundo punto del Orden del Día.</b>		En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	7257
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	7249	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, somete a votación las propuestas de resolución presentadas. Son rechazadas.	7258
Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para presentar las propuestas de resolución.	7249	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, levanta la sesión.	7258
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	7251	Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.	7258

*[Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Sí, buenos días. Comenzamos hoy esta... esta Comisión de Hacienda en esta sala, nueva para nosotros, que parece que vamos a dar una rueda de prensa, pero vamos, de todas formas, desde esta Mesa se contempla muy bien a todas las Señorías.

Antes de... de dar la palabra a los Portavoces quiero preguntar a los Grupos Parlamentarios si tienen alguna sustitución que comunicar a esta Mesa. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidenta. Buenos días. Ana María Muñoz de la Peña sustituye a Consuelo Villar y Fernando Roderó a Pascual Fernández.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señora Portavoz. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias, Presidenta. Don Juan Ramón Represa Fernández sustituye a don Óscar Reguera Acevedo y doña Cristina Ayala Santamaría sustituye a doña Mar González Pereda.

#### Debate Propuestas Resolución

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Portavoz. Primer punto del orden del día: "**Debate y votación de las propuestas de resolución relativas al Informe Anual del Sector Públi-**

#### **co Local de Castilla y León, ejercicio 2005, del Consejo de Cuentas de Castilla y León".**

Debatido en Comisión el Informe de Fiscalización del Consejo de Cuentas al que se acaba... al que nos acabamos de referir, en relación con el mismo se ha presentado una propuesta de resolución formulada de forma conjunta por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista.

En aplicación de lo establecido en la norma quinta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León del siete de abril de dos mil nueve, vamos a dividir el turno fijado para la presentación y defensa de esta propuesta de resolución entre los dos Grupos Parlamentarios que le... que la han presentado.

En primer lugar, por un tiempo que considero breve, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Jesús Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias, Presidenta. Hemos formulado juntamente con el Partido Socialista esta propuesta de resolución porque entendemos que era no ya conveniente, sino necesario expresar desde esta Comisión de Hacienda el criterio de los Grupos Parlamentarios sobre la situación de la rendición de cuentas del conjunto del sector público local de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde luego, hemos tenido una ocasión inmejorable para ver cómo era la rendición de cuentas en dos perio-

dos consecutivos, dos mil cuatro y dos mil cinco, habida cuenta que el Consejo de Cuentas compareció prácticamente de manera consecutiva para informarnos de cómo había sido las rendiciones del conjunto de las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma.

Ya decíamos el día en que compareció el Presidente del Consejo de Cuentas, don Pedro Martín, que la situación era francamente desoladora. Nosotros entendíamos, deseábamos, que las... rendición de cuentas por parte del conjunto de las Entidades Locales de Castilla y León iba a ser cada año mejor, y que se iban a cumplir en tiempo y forma con estas obligaciones legales. Hay una evidente diferencia entre lo que es el resto de las instituciones públicas de nuestra Comunidad Autónoma –así lo hacía saber yo en aquella ocasión–, en tanto en cuanto se iba consiguiendo una mejora en la gestión económica financiera del conjunto del sector público de nuestra Comunidad Autónoma, mientras que no sucede lo mismo con las Entidades Locales.

Los datos son ya de por sí muy reveladores, porque incluso los datos del año dos mil cinco han supuesto un empeoramiento sobre los datos del año dos mil cuatro, en tanto en cuanto han descendido el número de Ayuntamientos que han rendido cuentas, pasando de mil setecientos veintinueve a mil seiscientos setenta y nueve. También ha descendido el número de Entidades de más de quinientos habitantes que hayan rendido cuentas, de Ayuntamientos de más de quinientos... quinientos habitantes, así como los Ayuntamientos de menos quinientos habitantes.

En definitiva, estamos en... ante una situación en que hacía necesario, a nuestro modo de ver, instar a la Federación Regional de Municipios y Provincias para que dotasen las medidas pertinentes dirigidas a todas las Entidades Locales de Castilla y León para concienciarlas de la obligación que tienen de cumplir cuentas de acuerdo con lo que establece la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas; también, instar a las Entidades Locales supramunicipales –y especialmente a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y al Consejo Comarcal del Bierzo– para que intensifique sus actuaciones de cooperación y asistencia a los municipios, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General por parte de las Entidades Locales, y que, por supuesto, la Junta de Castilla y León debería de continuar con la política de apoyo a las Diputaciones Provinciales, al Consejo Comarcal del Bierzo, para la gestión y mantenimiento de los servicios de asesoramiento a municipios contemplados anualmente en los Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma. Y también entendíamos que el Consejo de Cuentas realice aquellas actuaciones de divulgación necesarias para que el conjunto de las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma rindan cuentas en tiempo y forma.

Solamente –ya para concluir mi intervención– decir que no solamente ha empeorado los datos respecto a la rendición de cuentas de las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, sino que además, inclusive, hay otro hecho que también debe de ser muy tenido en consideración, y no es ni más ni menos que más del 97% de las Entidades Locales que han sido sometidas a revisión –más del 97%, insisto– tienen incidencias en las cuentas de estas Entidades Locales.

En definitiva, reconozco y... y aplaudo la implicación también del Grupo Parlamentario Socialista en la presentación de esta propuesta conjunta, y, desde luego, yo creo que todos, por... en aras a la responsabilidad que debemos demostrar en la gestión de lo que son los caudales públicos, deberíamos y debíamos de hacer esta propuesta de resolución conjunta; y, en ese sentido, el Partido Popular por supuesto que está plenamente identificado con dicha iniciativa. Evidentemente, respaldaremos íntegramente esta propuesta en los términos en que ha sido formulada. Y nada más en cuanto a esta primera intervención.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, don Jesús Encabo Terry. También, para la presentación y defensa de la propuesta de resolución presentada de forma conjunta, tiene la palabra su Portavoz en el día de hoy en esta Comisión, por el Grupo Parlamentario Socialista, doña Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidenta. Efectivamente, el sector público ha de someterse a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en todas sus actividades, y, en especial, en lo relativo a su situación económica financiera. Sin embargo, se vienen vulnerando reiteradamente, en gran número de casos, estos principios, como podemos ver, año tras año, tras los informes del Consejo de Cuentas.

La tarea de fiscalización es fundamental, y el cometido del Consejo de Cuentas tiene dificultades, ya que no... o no se presentan las cuentas, o no se presentan en los plazos establecidos, o se presentan con falta de documentación, o incompletas. Uno de los mayores problemas con los que se encuentra el Consejo para realizar su trabajo es, sin duda, el incumplimiento legal de las Entidades Locales a la hora de facilitar sus cuentas anuales. Es preocupante que rindan cuentas solamente el 41,8% de las Entidades del sector público local, o solo el 5,9% de las Entidades Locales Menores, o el 25% de los Consorcios, o el 25% de los municipios menores de quinientos habitantes. Supone, por tanto, que apenas... que solamente... o tres cuartos de... tres cuartas partes de los municipios no rinden sus cuentas anuales al Consejo de Cuentas. Panorama efectivamente desolador, como indicaba el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y que empeora año tras año.

Es evidente que no se puede fiscalizar a quien no quiere ser fiscalizado, pero también es evidente que la ley hay que cumplirla, y no vale la excusa del tamaño de la población, del tamaño del municipio, del número de población o de las carencias técnicas, organizativas o de gestión que pueden tener muchos municipios. Es necesario invertir la proporcionalidad que se viene manifestando. El cumplimiento es directamente proporcional al tamaño; esto es, a menor tamaño del municipio, menor cumplimiento. Es paradójico que, tanto las recomendaciones del Consejo de Cuentas como las propuestas de resolución que hoy debatiremos –que hoy, en este caso, hemos consensuado–, insten, en definitiva, al cumplimiento de la ley, en especial, al cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas, así como a toda la regulación de la Ley de Haciendas Locales.

Vemos, año tras año, informe tras informe, como las Entidades Locales, en la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto del ejercicio, no lo realizan en los plazos establecidos. Vemos como la Cuenta General y las cuentas anuales de muchas de las sociedades mercantiles de titularidad municipal no cumplen los requisitos establecidos en las instituciones de contabilidad para la Administración Local ni con los requisitos establecidos en la normativa mercantil y contable. Vemos como el tratamiento de los remanentes de tesorería de las Entidades Locales no se ajustan a lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el resultado presupuestario no se ajusta tampoco al Artículo 97 del Real Decreto 500 del mil novecientos noventa. Vemos como no se cumple la obligatoriedad de que las cuentas del presupuesto de las Entidades Locales reflejen la situación y valores reales de lo que representan, con especial incidencia en el tratamiento de las amortizaciones del inmovilizado material, o en el deber de dotar la provisión para insolvencias en los saldos de dudoso cobro.

En definitiva, para todo el sector público local debe de ser objetivo prioritario la formación de las cuentas del presupuesto, su tramitación, su aprobación y la posterior rendición de cuentas al... del Consejo Público Local al Consejo de Cuentas. Es necesario adoptar las medidas precisas para que este objetivo se cumpla.

¿Cuál sería la fórmula más adecuada? Pues, sin duda, entendemos que debe de pasar por la formación, la información, la ayuda, la colaboración, asistencia, asesoramiento y apoyo. Cualquiera de ellas, o todas ellas, sin duda, serían las fórmulas adecuadas para animar al cumplimiento de la ley a todas aquellas Entidades que no lo hacen.

En definitiva, se trata de que el objetivo se cumpla, de que la ley se cumpla, de que exista transparencia en las cuentas, de que el Consejo de... pueda fiscalizar y hacer su trabajo en beneficio de todos. Este es el objeti-

vo de las propuestas de resolución que hoy debatimos, que hoy hemos consensuado con el Grupo Parlamentario Popular.

Con la primera de ellas derivamos responsabilidades y concienciación también a la Federación Regional de Municipios y Provincias como asociación que defiende y promueve la autonomía local, y aglutina a los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales. Sería bueno que desde la Federación se pudieran adoptar medidas de concienciación dirigidas a más de los dos mil municipios, Diputaciones y Entidades Locales asociadas. En primer lugar, a recordarles la obligación que tienen de rendir directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León dentro del mes siguiente a la aprobación plenaria del presupuesto. En segundo lugar, recordarles la obligación que tienen de remitir una copia del presupuesto general definitivamente aprobado y de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma; todo ello, tal y como establece, en cuanto al propio cumplimiento en los plazos y en las formas, la Ley del Consejo de Cuentas de Castilla y León y la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La segunda propuesta de resolución pretende facilitar este cumplimiento a todo el sector público local, en especial a las Entidades Locales Menores y pequeños Ayuntamientos con dificultades o escasa capacidad de gestión, y que mejor utili... busquen la mejor fórmula para utilizar las estructuras de sus propias agrupaciones, como son las Mancomunidades de Municipios o las Diputaciones Provinciales, esto es, las Entidades Locales supramunicipales, que pueden ofrecer asesoramiento, colaboración y ayuda para que les resulte y puedan mejorar la gestión de su contabilidad y la rendición de su Cuenta General.

Colaborar con la Federación Regional de Municipios y Provincias... colabora la Federación, colaboran las... las Mancomunidades y Diputaciones, y colabora la Junta de Castilla y León, que deberá continuar apoyando a las Diputaciones y al Consejo Comarcal para la gestión y mantenimiento de los servicios de asesoramiento a municipios, de manera que, contando con el presupuesto anual, puedan mejorar, incrementar e intensificar sus servicios de asistencia y cooperación a municipios y ayuden a cumplir la ley, tanto del Consejo como de Haciendas Locales, en su rendición de cuentas anuales en tiempo y forma.

Por otro lado, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, que viene año tras año realizando un excelente trabajo de fiscalización, a pesar de las dificultades que encuentra por la falta de información, la falta de transparencia y la opacidad en los datos recibidos, sería conveniente que realizara algún tipo de actuación también para recordar, divulgar y

mejorar el nivel de cumplimiento de las Entidades Locales en la obligación de rendir sus cuentas anuales al Consejo, y de esta manera hacer que se cumpla la ley.

Compartimos, por lo tanto, en este sentido, la opinión del Grupo Parlamentario Popular, de las tres propuestas de resolución pactadas en este caso, que quedan fijadas en sus justos términos, tal y como están redactadas. Y renunciando, como es obvio, al segundo turno de intervención, nada más, señora Presidenta. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señora Portavoz. Entiendo que se refiere usted a la única propuesta de resolución que hay con tres puntos en ella incluidos.

#### Votación Propuestas Resolución

Acabado el debate, después de haber oído a los dos portavoces, pasamos a... a la aprobación de esta proposición, que entiendo, o entendemos desde esta Mesa, que está aprobada por asentimiento. ¿Es así? Sí. Por lo tanto, queda aprobada la propuesta de resolución presentada al primer punto del Orden del Día.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de la Resolución de la Presidencia de la Cámara del siete de abril de dos mil nueve, antes citada, esta Presidencia trasladará al Presidente de las cortes de Castilla y León la resolución que acaba de ser aprobada por la Comisión, junto con el Informe de Fiscalización sobre el que versa, en orden a la publicación de la resolución y del Informe en el Boletín Oficial de la Cámara y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### Debate Propuestas Resolución

Por lo tanto, pasamos al segundo punto del Orden del día, referido a "**Debate y votación de las propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de capitales de provincia, ejercicio 2003, del Consejo de Cuentas de Castilla y León**".

Debatido en Comisión el Informe de Fiscalización del Consejo de Cuentas al que nos acabamos de referir, en relación con el mismo solo ha presentado propuestas de resolución, admitidas a trámite por esta Mesa de Comisión, el Grupo Parlamentario Socialista. De conformidad con lo establecido en la norma quinta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León del siete de abril del dos mil nueve, para la presentación y defensa de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, en representación de dicho Grupo, su Portavoz en el día de hoy, doña Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidenta. El objetivo de este Informe del Consejo de Cuentas es realizar un análisis de los sistemas

de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de las capitales de provincia de nuestra Comunidad, con un doble sentido: por un lado, el cumplimiento de las obligaciones normativas aplicables a la gestión, y, por otro, la evaluación de la eficacia en la actividad, tanto en la gestión como en la calidad del servicio. Y una única finalidad, que es proporcionar a los Ayuntamientos la información necesaria que les permita mejorar en la prestación del servicio.

Considerando que el objetivo por parte del Consejo de Cuentas ha sido cumplido plenamente, es de esperar que las propuestas de resolución que hoy planteamos, basadas en las recomendaciones del Consejo de Cuentas, como consecuencia de su Informe, ayuden a los Ayuntamientos a cumplir la finalidad de mejorar la prestación del servicio de cara a ofrecer a los ciudadanos un verdadero servicio de calidad y proporcional al coste real de la prestación, y que pueda ayudar también a los Ayuntamientos a mejorar el servicio.

Con respecto a las propuestas de resolución, la primera pretende, en primer lugar, recomendar a los Ayuntamientos que establezcan un sistema de control interno que delimite las unidades administrativas que participan en la gestión del servicio, así como las competencias que les corresponden, y fijar el procedimiento que define a la forma de llevar a cabo el control interno. Nos parece preocupante el hecho de que algunos Ayuntamientos carezcan de reglamento regulador o normativa específica para la prestación del servicio. Así como es preocupante también el que, en los casos de prestación indirecta, los Ayuntamientos no dispongan de mecanismos de control interno normalizado de la actividad respecto a la empresa concesionaria del servicio, o se disponga de ligeros controles, no muy efectivos, como demuestra el Informe del Consejo; o que la Administración no tenga acceso ni conocimiento sobre la información económico financiera y los resultados de las empresas adjudicatarias.

En este sentido, se plantea la segunda propuesta de resolución, que dice que, en el caso de que la prestación indirecta del servicio, es recomendar a los Ayuntamientos titulares el establecimiento de instrumentos de control y nivel de cumplimiento de las empresas concesionarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y de las condiciones pactadas, así como la exigencia de la prestación al Ayuntamiento... de la presentación al Ayuntamiento, por parte de la empresa concesionaria, de las cuentas anuales y de resultados, con el fin de verificar el cumplimiento del equilibrio financiero y de que los ingresos se ajustan a las... a las limitaciones establecidas en los reglamentos de aplicación. El hecho de que la prestación del servicio se realice de forma indirecta no puede eximir o solapar las competencias municipales, y mucho menos no imputar la responsabilidad a la Administración que externaliza el servicio. La Administración, por lo tanto, debería reali-

zar un control más exhaustivo de la empresa que tiene la delegación y presta el servicio de manera subsidiaria, y esto se debe de plantear en el momento de la elaboración de los pliegos de condiciones técnicas particulares, o pliegos de condiciones administrativas particulares, y los contratos firmados, así como conservar los expedientes administrativos durante toda la vigencia del contrato.

En este sentido, es lo que se plantea en la propuesta tercera y cuarta, que dice recordar a los Ayuntamientos la consideración de la normativa de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios debidamente ponderados y ordenados de manera decreciente para la adjudicación del concurso, así como observar en las modificaciones de los contratos los requisitos... los requisitos y formalidades exigidas en la legislación vigente aplicable. La número cuatro dice que recomendar a los Ayuntamientos la conservación durante toda la vigencia del contrato del expediente administrativo completo, incluidas las fases de licitación y adjudicación.

Debido a la falta de transparencia en la información de los Ayuntamientos, que suponen dificultades presupuestarias, traducidas en opacidad en la información de los datos disponibles, de la falta de reflejo fiel en las cuentas, de imputaciones entre cuentas incorrectas, de falta de... de repercusión de costes indirectos al servicio, evidenciados desde el momento en que las cuentas recogen solo los gastos asumidos directamente por el Ayuntamiento, pero no los costes totales de la... que supone la prestación del servicio, computación de ingresos con carácter patrimonial derivados de un canon, y no tributario, derivado de una tasa, como debería de ser, que induce a errores presupuestarios en el capítulo de ingresos, de errores genéricos en la imputación de las cuentas y de cuantiosas irregularidades. Es fundamental, por lo tanto, la determinación de los costes del servicio, que deben de comprender la totalidad de los costes directos y de los indirectos atribuibles al referido servicio.

Es por esta razón por la que las propuestas quinta, sexta y octava tratan de subsanar estos aspectos. En primer lugar, la quinta establece que instar a los Ayuntamientos a la implantación de sistemas de registro e imputación de los costes bien diferenciados y debidamente desagregados del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento. La número seis dice: recordar a los Ayuntamientos que los costes deben reflejar tanto la totalidad del coste directo como de los indirectos atribuibles a cada servicio, computando también los costes directos, los gastos de funcionamiento y amortización de las inversiones; así como que los ingresos que corresponden a varios ejercicios se deben de imputar con un criterio económico. Y la octava establece la recomendación a los Ayuntamientos en la medición, control y facturación de los consumos municipales, de manera que su coste no termine repercutiendo en el resto de los usuarios del servicio.

Por otro lado, establecer un estudio técnico económico detallado, exhaustivo y ajustado a los costes reales para establecer la tarificación, de manera que se ingrese el coste real del servicio y no se puedan derivar beneficios de la prestación de un servicio esencial, es un imperativo legal que los Ayuntamientos deben y están obligados a cumplir. Como deben cumplir lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que considera las tarifas no como... como lo que realmente son, una tasa, y, por lo tanto, sujeta a la normativa tributaria. Y la sujeción a la Directiva Marco del Agua 2000/60, de la Comunidad Europea, para... para un uso eficiente del agua, de manera que la tarificación sea adecuada al consumo y al uso, y contribuir de esta manera, además, al cumplimiento de la Directiva europea e impulsar un... un uso eficiente, racional y sostenible del agua. Por lo tanto, la resolución número siete establece el recordatorio a los Ayuntamientos que el establecimiento de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua debe de estar precedido de un estudio técnico económico que permita determinar los costes del servicio, de forma que el rendimiento no supere dichos costes, así como que las tarifas tienen la consideración de tasas, por lo que su gestión y recaudación se realizará conforme a la normativa tributaria y a la Directiva Marco del Agua 2000/60... barra... de la Comunidad Europea.

Es necesario, por lo tanto, homogeneizar los criterios en las tarifas en todos los Ayuntamientos, ya que el consumo, la facturación y los costes de prestación del servicio difieren mucho entre unas capitales y otras por carecer de información fiable los Ayuntamientos, o de índices y mecanismos homogéneos que permitan obtener datos comparables. La homogeneización evitaría agravios comparativos entre los ciudadanos que soportan diferencias en el pago injustas solo por el lugar de residencia que tienen o por la falta de mecanismos de control o índices que obtengan datos comunes por parte de los Ayuntamientos.

La novena y décima propuestas de resolución se plantean en este sentido. La novena dice que reco.. recomendar a los Ayuntamientos que implanten un sistema de información fiable que permita obtener datos del servicio de forma sencilla y homogénea para que establezcan indicadores de gestión que puedan evaluar la eficacia y calidad en la prestación del servicio e introducir las mejoras oportunas. Y la décima y última establece la recomendación a los Ayuntamientos para que adopten algún tipo de mecanismo para establecer indicadores de análisis, estudio e información comunes de forma que la información emanada de cada una... de cada uno sea homogénea.

Esperamos contar con el apoyo favorable del Grupo Parlamentario Popular, asumiendo al mismo tiempo las recomendaciones del Consejo de Cuentas, que, en definitiva, lo que pretenden es mejorar la prestación del servicio, homogeneizar los indicadores para evaluar la

eficacia en la actuación, tanto en la gestión como en la calidad, ajustar las tasas a los costes reales del servicio y cumplir, en definitiva, lo establecido en la ley y en las directivas europeas.

Esperando el turno del Grupo Parlamentario Popular, por el momento, nada más, Presidenta.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ):** Muchas gracias. Finalizada esta presentación y defensa por parte de la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ¿el Grupo Parlamentario Popular quiere utilizar un turno en contra? Sí. Pues el Portavoz, don Jesús Encabo Terry, tiene la palabra.

**EL SEÑOR ENCABO TERRY:** Muchas gracias, Presidenta. Sean mis primeras palabras para decir que no... no vamos a respaldar la propuesta presentada por el Grupo Socialista en relación al Informe de Fiscalización de la gestión de sistemas municipales de abastecimiento de agua potable en los Ayuntamientos de capitales de provincia de nuestra Comunidad Autónoma. Y nos apoyamos pues inclusive en el mismo Informe del Presidente del Consejo de Cuentas, cuando hace referencia que de los datos proporcionados por los Ayuntamientos no han sido específicamente fiscalizados, por lo que no se puede asegurar su exactitud y, por tanto, su validez de los resultados alcanzados, y que estarán en función de los datos facilitados.

A mí como... en principio me gustaría hacer una serie de consideraciones por los cuales este Grupo Parlamentario no va a respaldar la propuesta, sin perjuicio de que nosotros entendemos que algunas de las reflexiones que se hacen desde el Consejo de Cuentas pues son plenamente ajustadas.

En primer lugar, lo que sí se... nos gustaría expresar por el Grupo Parlamentario Popular es que son analizados conjuntamente pues gestiones de aguas muy heterogéneas; es decir, como ustedes sabrán, de los nueve Ayuntamientos, capitales de provincia, que tienen evidentemente la obligación, y ese servicio esencial de prestación de abastecimiento de aguas de acuerdo con lo que establece la Ley de Bases de Régimen Local, solamente hay tres que lo prestan... que lo gestionen directamente. Sin embargo, las recomendaciones, las ocho recomendaciones que hace el Consejo de Cuentas son globales para el conjunto de los nueve municipios.

Inclusive hay otra reflexión más. Dentro de los otros seis municipios que gestionan de una manera indirecta el agua, la situación es también tremendamente heterogénea en tanto en cuanto estamos hablando de un Ayuntamiento como el de Palencia que gestiona el agua desde... de una manera indirecta desde el año mil novecientos setenta y cinco con otros Ayuntamientos que recientemente hicieron la concesión del servicio de agua, exactamente los

años noventa y seis y noventa y siete, como es el caso concreto de Salamanca y Valladolid, y que se apoyan ya en unos pliegos de cláusulas tremendamente elaborados, muy concretos, muy complejos y que, desde luego, nosotros no vamos a cuestionar desde esta Comisión de Hacienda.

Por eso, nosotros creemos que hay, en una primera aproximación a la hora de analizar el Informe del Consejo de Cuentas, un análisis global de realidades muy distintas; de realidades, como es el caso de los Ayuntamientos de Burgos, León y Segovia, que gestionan directamente el agua, de los otros seis Ayuntamientos que la gestionan de una manera indirecta.

Después, si vamos analizando pues cada una de las recomendaciones que abunda el Consejo de Cuentas, pues también nos gustaría hacer alguna reflexión. Y, por ejemplo, cuando se está hablando de órganos de control pues hay que significar que la situación es muy diversa de unos Ayuntamientos a otros, pero hay Ayuntamientos que sí tienen sus correspondientes órganos de control, como, por ejemplo, es el caso concreto del Ayuntamiento de Salamanca que cuenta con su servicio específico de control; en el caso concreto de Valladolid, a partir del año dos mil cuatro, como figura en el mismo Informe, también cuenta con su órgano concreto de control. Y, desde luego, lo que no debemos de confundir es la existencia de un órgano específico de control, en la manera en que propone el Consejo de Cuentas, de que no exista un control desde el Servicio de Medio Ambiente, como es el caso concreto del Ayuntamiento de Palencia, que, aunque esté diversificado, por ejemplo, entre el Servicio de Medio Ambiente, el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras y el Servicio de Administración Tributaria, de la lectura y del Informe, pues uno constata que desde el punto de vista de lo que es la gestión como agua, no desde el punto de vista tributario, hay un órgano de control encargado de ello.

También hay un procedimiento de control establecido por algunos Ayuntamientos, y que hay Ayuntamientos que establecen, pues como recomienda el mismo Consejo de Cuentas, su correspondiente memoria anual o tienen instrumentado también sus correspondientes libros de reclamaciones, como es el caso de los Ayuntamientos de Palencia y Salamanca.

Yo, en ese sentido, creo que quizás se podría mejorar el control o crear esa unidad de control, pero yo también me gustaría dar un mensaje de tranquilidad a los ciudadanos de Castilla y León de que la gestión del conjunto de los Ayuntamientos que asumen directa o indirectamente el abastecimiento de aguas de nuestras capitales de provincia se efectúan los correspondientes controles de una manera integral, y, en ese sentido, sí me gustaría expresarlo con carácter previo.

Después hay otra serie de afirmaciones que se hacen por el... el Consejo de Cuentas que, si bien se respetan,

no se comparten íntegramente, y voy a ser más explícito en mi afirmación. Y es cuando se hace una afirmación muy taxativa por parte del Consejo de Cuentas entendiéndose que es adecuada la configuración como tasa que hace del servicio de aguas los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia, Segovia y Valladolid, y critica que estén configurados como precios públicos por los Ayuntamientos de Salamanca y Ávila. Se argumenta que la Ley de Tasas y Precios Públicos y la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria establecen que tienen la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las Entidades Locales por la prestación de los servicios públicos de competencia local que no sean de solicitud o de recepción voluntaria por los administrados o que no se presten por el sector privado; mientras que el precio público se configura como la contraprestación pecuniaria que se satisface por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia de la Entidad Local cuando sean de solicitud voluntaria por los administrados y se presten por el sector privado en concurrencia con el sector público.

En definitiva, estamos hablando de si hay o no hay concurrencia, que es lo que vendría a distinguir de acuerdo con ese criterio del Consejo de Cuentas.

Antes que nada, y... y de no estar conforme con la argumentación que se hace por el Consejo de Cuentas, hay que significar que de cualquier manera es de aplicación el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, que establece que las tarifas por abastecimiento de agua a las poblaciones tienen la consideración de precios autorizados en el ámbito autonómico y que, por supuesto, interviene en las tarifas de los precios del agua de los municipios de Castilla y León.

Por lo tanto, la primera reflexión que hay que hacer es que la calificación jurídica de precio público o tasa no supone ningún quebranto para el ciudadano; esa es la primera afirmación que hay que dejar perfectamente claro en la mañana de hoy cuando se argumenta en favor de la tasa en detrimento del precio público.

Pero más aún, aquí nos encontramos también con una situación jurídica que ya está consolidada en función de unos pliegos de cláusulas administrativas que han tenido pues, evidentemente, todas las supervisiones legales, que nos encontramos con unas situaciones jurídicas legales y de hecho, y que, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Popular en absoluto se es partidario de cuestionar en estos momentos; y más aún si tenemos pues dictámenes como el que se ha elaborado pues por don Francisco José Villar Rojas, a raíz de la entrada de la vigente Ley General Tributaria, en la que hace afirmaciones pues yo creo tremendamente recurrentes para la mañana de hoy, al afirmar que, de ser ta-

sa la que gestiona el servicio público, se convertiría en un mero colaborador de la Administración quien gestiona el servicio público, y, por lo tanto, quien tendría que efectuar la recaudación sería la Administración y nunca la empresa concesionaria, y no asumiría, como en estos momentos sucede con los Ayuntamientos que lo tienen configurado como precio público, el riesgo y ventura no se vincularía a la empresa concesionaria, sino que sería por cuenta del Ayuntamiento; no produciéndose, por lo tanto, ningún beneficio ni para el ciudadano, porque ya hemos dicho que el precio está supervisado de acuerdo con el Real Decreto-ley 7/1996, de siete de junio, por la Comunidad Autónoma para que los precios se acomoden a lo que está establecido en dicho Real Decreto, ni tampoco se produciría ningún beneficio para el Ayuntamiento, en tanto en cuanto, como decimos, el riesgo y ventura que en estos momentos tienen que soportar los Ayuntamientos, por ejemplo, de Salamanca y Ávila, lo tendrían que asumir cada uno de los Ayuntamientos.

En definitiva, nosotros no compartimos estas afirmaciones que se hacen desde el Consejo de Cuentas; por eso, nosotros no podemos respaldar esta propuesta, porque, así como desde algunos ámbitos jurídicos es cierto que configuran el... la... esta prestación de servicio como tasa y no como precio público, hay en otros ámbitos doctrinales donde se defiende la calificación de precio público y no de tasa.

Desde el punto de vista de lo que es el resto de las argumentaciones, pues sí, decir que a nosotros nos parece, desde luego, necesario que el conjunto de los Ayuntamientos asuman la Directiva Marco del Agua 2000, que hay algún Ayuntamiento que, en este caso, no lo tiene asumido, y que, desde luego, yo creo que es un tema importante, pero un tema menor, y que de la comprobación del conjunto del análisis de los nueve municipios de nuestra Comunidad Autónoma, capitales de provincia, pues se observa, pues, que estamos en un mejor rendimiento técnico de la red que el resto de España; que tenemos una adecuada gestión del agua, muy superior, de acuerdo a lo que establece el mismo Consejo de Cuentas, al resto de los municipios de España; que estamos también en unos precios inferiores a la media de los municipios de España; y que, en definitiva, los ciudadanos de Castilla y León disponen de un buen servicio de aguas, muy por encima de lo que es la media nacional.

En definitiva, ya concluyendo mi intervención, expresando nuestra oposición a la aprobación de la propuesta de resolución en los términos que ha sido presentada por el Grupo Socialista, concluyo ya mi intervención en este punto. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Portavoz. ¿El Grupo Parlamentario Socialista quiere utilizar algún turno de réplica?



¿Sí? Siendo así, tiene la palabra su Portavoz en el día de hoy, doña Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidenta. Es cierto, estoy de acuerdo, y así lo establece el Consejo de Cuentas, que... y de hecho en su Informe ya cuenta, ya cuenta con ello, no haber podido fiscalizar los datos proporcionados por los diferentes Ayuntamientos, por lo tanto, hay muchos Ayuntamientos que no han aportado... no han proporcionado la información que se les ha solicitado, o esta información ha sido escasa o insuficientemente detallada; junto con el hecho de que no están homogeneizados los datos, por lo tanto, ya el propio Tribunal reconoce que, efectivamente, ha tenido dificultades a la hora de recabar los datos, pero, sin embargo, presume la exactitud, validez y certeza de los datos que ha recibido; presume de la validez, exas... exactitud y certeza de los datos que han sido facilitados por los Ayuntamientos. Por lo tanto, evidentemente, partiendo de esta premisa elabora el Informe. Y, una vez elaborado el Informe, es cierto también que detecta infinidad de irregularidades y defectos que deben ser subsanados y plantea propuestas de resolución; y, en este caso, planteamos nosotros propuestas de resolución, como él plantea recomendaciones y consejos, tendentes a mejorar la situación del servicio de abastecimiento de agua.

Mejorar, unificar y homogeneizar es el objetivo en aras a mejorar la prestación del servicio. Y esto es lo que plantea el Consejo, y esto es lo que plantea el Grupo Parlamentario Socialista en las propuestas de resolución que hoy... que hoy presentamos.

Nos ha sorprendido que desde el Grupo Parlamentario Popular no se presentara ninguna propuesta del ins... de resolución al Informe de Fiscalización del Consejo de Cuentas. ¿Acaso, claro, no comparten el Informe del Consejo de Cuentas? O, en cualquier caso, compartirlo o no compartirlo, en todo caso serían las conclusiones a las que llega el Informe del Consejo de Cuentas. Evidentemente, como aquí se ha afirmado esta mañana, así es, no comparten el... las conclusiones de dicho Informe. Pero, en cualquier caso, tampoco he oído ninguna propuesta esta mañana para mejorar el servicio, salvo que se considere que el servicio de abastecimiento de agua en las capitales de provincia es perfecto, que tampoco lo he podido oír esta mañana aquí, porque, evidentemente, se reconoce -como es obvio y no puede ser de otra manera- desde el Grupo Parlamentario Popular que, efectivamente, tiene irregularidades y tiene problemas; y reconoce y viene reconociendo la necesidad de mejorar el control. Siendo así, no entiendo por qué... no entiendo cuál es la razón que les lleva a no apoyar las propuestas de resolución en esta mañana.

Tranquilidad al ciudadano -hacía referencia a la tranquilidad al ciudadano-. Hombre, claro, plena; pero

en cualquiera de los casos, en cualquiera de los casos. Yo estoy segura de que ningún Ayuntamiento de esta Comunidad Autónoma ni de... de toda España estaría dispuesta a facilitar un servicio a conciencia y aun a sabiendas de que está facilitando un servicio en malas condiciones respecto a la calidad del agua que... de abastecimiento. Por lo tanto, tranquilidad a los ciudadanos, evidentemente, plena, pero en cualquiera de los casos; da igual que sea gestión directa que gestión indirecta del servicio. Tranquilidad absoluta.

"La calificación jurídica no supone un quebranto para el ciudadano". O sí. Pero, desde luego, para quien supone un cobran... un quebranto por la calificación jurídica respecto a las tasas, precios públicos o canon, la calificación jurídica que se le dé, a quien sí verdaderamente le produce un quebranto es a las arcas municipales, en función de la calificación que se adopte. Lo que es evidente, y compartirá con nosotros esta tarde, es que se hace mal, y que se debe de corregir, y que se debe unificar. No puede ser que unos lo consideren precio público, otros tasas, otro canon... No, tendrán que unificarse los criterios en cualquiera de los casos.

Porque, mire, Señorías, riesgo, ventura, beneficios empresariales... a mí esto, hablando de la prestación de servicios básicos y esenciales, como es el abastecimiento de agua potable me suena que chirría.

¿De qué estamos hablando? Yo, me gustaría no oír riesgo, ventura, beneficios empresariales hablando de servicios públicos esenciales y básicos y, además, de competencia específica municipal. Son los Ayuntamientos los que tienen competencia plena en el abastecimiento de agua, y así lo establece la Ley de Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, lamento la falta de apoyo, la falta de respaldo, porque no depende, no depende... -y no quiero que confunda los términos en la intervención esta tarde... esta mañana- no depende del tipo de gestión el que sea directa o sea indirecta; el sesenta y cua... el sesenta y seis y medio por ciento, casi el sesenta y seis y medio por ciento, de los Ayuntamientos utilizan el modelo de gestión indirecta. No depende de esto ni la calidad del servicio, ni la prestación del servicio, ni... no, no depende de... del modelo de gestión. Cualquiera de los dos es correcto, es válido, y cada Ayuntamiento opta por el que determine. De lo que se trata es de unificar los criterios, de corregir las irregularidades que se han venido detectando; de homogeneizar y de, en cualquier caso, garantizar un servicio como es el servicio de abastecimiento de agua, básico y esencial, a los ciudadanos, que se produzca en las mejores condiciones de calidad y con las máximas garantías; como así garantizar también a los Ayuntamientos que establezcan un sistema de costes, que imputen los costes reales al servicio, que no existan beneficios con un... que no se

generen beneficios ni para la empresa concesionaria y externalizada ni para el propio Ayuntamiento con la prestación de un servicio esencial y básico. Este es el objetivo, de esto se trata y, por lo tanto, esta es la idea con la que hoy se presentaban las propuestas... [murmulló]

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Ruego, por favor, silencio en este debate.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: ... con la que hoy se presentaban las propuestas de resolución, que lamento que no apoyen, pero que, en cualquier caso, el Consejo lo establece claramente. Y espero que los Ayuntamientos, por el bien de todos, tomen plena nota y corrijan todas sus irregularidades y deficiencias por la me... por mejorar el servicio, sencillamente. Nada más, Presidenta, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra representando al Grupo Parlamentario Popular, don Jesús Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Yo voy a intentar en esta segunda intervención, pues, hacer una serie de matizaciones sobre mi primera intervención porque, por lo que he podido observar y comprobar, pues, no han sido suficientemente escuchadas por la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A mí lo primero que me congratula -y eso se lo tengo que decir de una manera formal y entusiasta- es que ya el Partido Socialista vea con buenos ojos la gestión indirecta. Yo, que he tenido que oír muchas veces a dignos representantes del Grupo Socialista aquí, y en otros ámbitos políticos, cómo cuestionaban siempre la gestión indirecta y eran dados al tumulto para cuestionar cualquier procedimiento de concesión administrativa del servicio aguas, veo que ya se han convertido y reconocen que la gestión indirecta de un servicio como el de aguas puede ser no igual, sino mejor incluso que una gestión directa, incluso lo podemos estar viendo como en estos días en el Ayuntamiento de León, pues, el Alcalde está liderando el proceso de concesión del servicio de aguas.

Con lo cual, esa... esa satanización que había de la gestión indirecta del servicio de aguas, yo creo que hoy, afortunadamente, está superada por el Grupo Socialista y, en ese sentido, sean bienvenidos también a, como ustedes decían, la privatización del servicio de aguas. Porque todo depende de que se efectúe la concesión del servicio de aguas con un buen pliego de cláusulas, y que se exija a la empresa concesionaria, pues, unos requisitos tremendamente rigurosos para que se efectúe dicha gestión de una manera ordenada, adecuada y garantista.

Ahora bien, yo ya lo he dicho en mi primera intervención, y lo vuelvo insistir en esta segunda intervención:

nosotros si no aceptamos la propuesta de resolución formulada por el Grupo Socialista es porque las recomendaciones que se hacen por el Consejo de Cuentas son recomendaciones globales, que van dirigidas a los nueve Ayuntamientos de capitales de provincia, y no se va discriminando qué Ayuntamientos realmente sí tienen órgano de control y quiénes no tienen órgano de control; qué Ayuntamientos, pues, por ejemplo, tiene un reglamento interno sobre el servicio de aguas y qué Ayuntamientos no tienen reglamento interno del servicio de aguas. Y, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que... que les parezca bien, pues, dirigir globalmente esas recomendaciones; pero desde el Grupo Parlamentario Popular, pues, no lo vemos así, porque hay Ayuntamientos que gestionan de una manera acertada y de una manera integral el agua y hay otros que lo hacen, quizás, de una manera menos acertada.

Pero yo sería partidario de que estas recomendaciones fueran desglosadas Ayuntamiento a Ayuntamiento, si se trata de gestión directa o si se trata de gestión indirecta. Porque, desde luego, si un Ayuntamiento que cumple rigurosamente en materia de control, en materia de reglamento, recibe estas recomendaciones, ustedes me dirán qué es lo que pueden pensar del Informe del Consejo de Cuentas: que no se ajusta a su realidad, a la realidad del Ayuntamiento en cuestión. Eso, primera reflexión que me gustaría hacer.

Después, es que hay otras recomendaciones, Señorías, que, hoy por hoy, pues carecen de efectividad. Porque yo sé que, por ejemplo, cuando se está hablando en la recomendación número tres, dice: "En la preparación de las contrataciones que se realicen, debe de tenerse en cuenta la consideración de las normas vigentes, en especial la inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de criterios para la adjudicación del concurso".

Señorías, si en el pasado mes de mayo, en el pasado mes de mayo, ha salido ya una nueva normativa que están aplicando ya los Ayuntamientos cuando están haciendo cualquier concesión. Es algo que estamos revisando ahora, que ya ha sido modificado desde la fecha de la elaboración de este Informe que, por supuesto, les vincula a todos. Igual que con la obligación que tienen de mantener el expediente completo. Por supuesto que tienen el expediente completo. Pero, Señorías, yo les puedo decir que un expediente completo de concesión de un servicios de aguas de una capital de provincia, pues, podemos estar hablando de metros cúbicos de papel, de metros cúbicos de papel. Eso es un expediente completo de... de un... una concesión de un servicio de aguas. Y, evidentemente, pues, a lo mejor, no han remitido el expediente completo al Consejo de Cuentas. Pero ¿de ahí podemos llegar a predicar de que haya habido una omisión en lo que es la custodia del expediente completo de la concesión del servicio de aguas? Evidentemente que no, Señorías.

Y después ya, por último, porque a mí me parece que se han hecho afirmaciones graves en la mañana de hoy, cuando se empieza a jugar con el concepto de tasa y precio público, yo voy a ser muy claro y muy explícito en esta cuestión.

En primer lugar, he dicho y sostengo de que no se produce ningún perjuicio para el ciudadano, ninguno; ningún perjuicio para el ciudadano. ¿Por qué? Porque hay una intervención administrativa en cumplimiento de lo que establece el Real Decreto-ley 7/1996, de siete de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica. Y eso es obligatorio para todos los precios públicos. Por lo tanto, antes de aprobación de cualquier tarifa del agua, tiene que estar sometida a la intervención por parte de la autoridad autonómica. Primera cuestión.

Segunda. Cuando decimos de que existe el riesgo y ventura para la empresa en el caso del precio público, evidentemente el beneficiario ¿quién es? No es el particular. No es ni más ni menos que el Ayuntamiento. Y el riesgo lo sufre la empresa concesionaria. Y, desde luego, lo que sí digo es que cuando hay una concesión es para que la empresa obtenga un beneficio, porque yo no conozco ninguna concesión que se efectúe para obtener pérdidas una empresa privada. Por lo tanto, Señorías, vamos a ver si somos todos conscientes, y que cuando estamos hablando de concesiones del servicio público siempre las empresas tendrán que obtener un beneficio, porque ninguna empresa va a gestionar un servicio público para obtener pérdidas.

En consecuencia, insisto, la clasificación jurídica de tasa o de precio público es irrelevante, irrelevante –y lo subrayo–, para los bolsillos de los ciudadanos de Castilla y León. Irrelevante.

En segundo pre... en segundo lugar, que el precio está limitado por la intervención de la autoridad autonómica en materia de su intervención.

Y por último, que en el caso de que no se recaude por la empresa concesionaria la totalidad de lo que gire como precio público, eso es un producto que tiene que asumir como riesgo y ventura de la gestión empresarial. Cuestión que sería distinto en el caso de tasa, que el perjudicado es el Ayuntamiento, que es el que no cobraría en su caso y tendría que incoar el expediente de apremio correspondiente.

Por lo tanto, seamos claros cuando estamos hablando de tasa y de precio público y, en definitiva, no confundamos a los ciudadanos con este tipo de afirmaciones.

Por lo demás, creo que quedan contestadas todas y cada una de las afirmaciones hechas por la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Concluido el debate de las propuestas de resolución, vamos a proceder a su votación.

#### Votación Propuestas Resolución

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna. Por lo tanto, quedan rechazadas las propuestas de resolución que se acaban de votar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de la Resolución de la Presidencia de la Cámara del siete de abril del dos mil nueve, esta Presidencia trasladará al Presidente de las Cortes el Informe de Fiscalización sobre el que versan, en orden a la publicación del Informe en el Boletín Oficial de la Cámara y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### Debate Propuestas Resolución

Tercer Punto del Orden del Día: "**Debate y votación de las propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización de la organización, rendición de cuentas y llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Cigales, de Valladolid, en el ejercicio 2005, Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León**".

Debatido este Informe al que nos acabamos de referir, en relación con el mismo, solo se ha presentado propuestas de resolución, admitidas a trámite por esta Mesa, por el Grupo Parlamentario Socialista. De conformidad con lo establecido en la norma quinta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes del siete de abril de dos mil nueve, para la presentación y defensa de las propuestas presentadas, tiene la palabra su Portavoz, doña Ana María Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Gracias, Presidenta. Como venimos viendo a lo largo de toda la mañana, el cumplimiento de la Ley debe de imperar en cualquier Administración Pública y en cualquier Entidad. Todos somos conscientes de que muchos Ayuntamientos, sobre todos los pequeños, tienen problemas a la hora de presentar sus cuentas al Consejo de Cuentas. Sin embargo, es mucho peor que no se lleven correctamente las cuentas o que, sencillamente, no se lleven.

La ventaja de que exista una fiscalización específica del Consejo de Cuentas es que, con su Informe, se pueden detectar las anomalías, las cosas que se están haciendo mal, el por qué se están haciendo mal, pero, sobre todo, se resuelve el cómo y de qué manera deben de hacerse las cosas para cumplir la ley.

Este es el objetivo de las propuestas de resolución que presentamos para su debate y votación, amparadas en el Informe, recomendaciones y asesoramiento del Consejo de Cuentas. En este caso, pedir al Ayuntamiento de Cigales que vuelva al terreno de la legalidad, que regularice su situación y haga las cosas como se deben de hacer.

El primer problema detectado en el Ayuntamiento de Cigales es una inadecuada distribución de funciones y responsabilidades entre los dos funcionarios de habilitación nacional: no tienen asignadas funciones específicas y determinadas las funciones concretas que a cada uno le corresponde; no hay una segregación funcional, lo que les genera problemas; como tampoco está ajustada la categoría de la plaza a la categoría del propio Ayuntamiento.

Así, de este modo, se produce la falta de inscripción en el Registro General de las facturas, la ausencia de instrucciones por el escrito... por escrito para el funcionamiento de la Caja; no se realiza un seguimiento adecuado de los préstamos suscritos; no se realiza el control de gastos e ingresos con financiación afectada; no se realiza compromiso de gastos futuros; no existe constancia de las autorizaciones necesarias del órgano competente ni de los informes o propuestas exigidos por la ley; tampoco existe constancia de los documentos contables que deben reflejar el reconocimiento de las obligaciones.

En este sentido, se propone la primera y segunda propuesta de resolución, instando al Ayuntamiento de Cigales a establecer una afec... una efectiva y adecuada distribución de funciones y responsabilidades entre los dos funcionarios con habilitación nacional.

La segunda, recomendar al Ayuntamiento de Cigales la solicitud al órgano competente de la Junta de Castilla y León, la clasificación de la Secretaría en la categoría correspondiente según clase segunda, y la creación de un puesto de Intervención.

A pesar de que el Consejo de Cuentas no contó con el expediente a fiscalizar completo, no se le facilitó, detectó gran cantidad de anomalías, irregularidades e incumplimientos. No podemos saberlo, pero es posible que, como consecuencia de no tener bien ajustadas las plazas y funciones de habilitación nacional, les lleve pues a la opacidad en la información, el presupuesto no refleja la programación de la actividad económica de la... de la Corporación, falta parte de la documentación que legalmente debe acompañar al presupuesto, como es el plan de inversiones y de financiación, o la valoración de la plantilla de personal, o la composición de gastos plurianuales. A permanentes... les lleva a permanentes incumplimientos de plazos, por ejemplo, se incumplen los... los plazos para la tramitación y aprobación del presupuesto general, entrando en vigor hasta medio año después, sin haberse prorrogado el año anterior. Situaciones que implica consecuencias directas para los ciudadanos, que es evidente que, luego, no se aplican. Irregularidades en la llevanza de los libros: la Cuenta General no refleja la gestión económica financiera y presupuestaria realizada.

Por lo que la tercera recomendación hace referencia a la obligación del cumplimiento de la ley en materia pre-

supuestaria, de manera que se solventen las irregularidades y incumplimientos, recordando al Ayuntamiento de Cigales la obligatoriedad del cumplimiento del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en cuanto a la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto municipal y del respeto a los plazos y procedimientos para la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Corporación.

En resto de las propuestas de resolución -cuarta, quinta, sexta y séptima- hacen referencia a incumplimientos presupuestarios concretos a la llevanza de los libros de contabilidad, y en los movimientos de las cuentas que el Ayuntamiento de Cigales debe co... de corregir para solventar sus anomalías. Pero, sobre todo, debe de tener una información veraz, y debe de facilitar informa... bueno, en... en cualquier caso, debe de facilitar la información, que no facilita, para que sus cuentas sean transparentes, reales, presenten una imagen fiel de la situación económica financiera. Por ejemplo, en el Ayuntamiento de Cigales no existe o no se tiene constancia del libro de inventarios y balances; presentan imputaciones presupuestarias incorrectas de derechos y obligaciones, lo que impide calcular posibles desviaciones de financiación, dato fundamental para la buena previsión contable y financiera del Ayuntamiento; no se cumplen los requisitos necesarios en el reconocimiento de las subvenciones y de las obligaciones de las obras afectadas; defectos en el padrón municipal, que impiden transparencia y conocimiento de la realidad en las liquidaciones practicadas, como evidencia el bajo grado de recaudación en ingresos y gastos; mal contabilizado los... los préstamos a largo plazo, las operaciones de tesorería, compromisos de gastos de ejercicios futuros, imputaciones inadecuadas de cuentas de gastos y de ingresos; no se amortiza el inmovilizado material ni se dota provisión para insolvencias, aun conociendo los derechos de dudoso cobro existentes.

Los datos reflejados, tanto en el resultado presupuestario ajustado como en el remanente de tesorería y el ahorro neto resultante, no son, por lo tanto, fiables. De ahí que planteemos las siguientes propuestas.

La número cuatro dice: instar al Ayuntamiento de Cigales a la adopción de las medidas necesarias para mejorar la organización y el control interno, centrándose en el establecimiento de procedimientos de gestión económico financieras, en el control... en el control de las facturas recibidas, en las revisiones y conciliaciones de los ingresos... de los registros contables, y en la regularización... o en la regulación del funcionamiento y control de la Caja de la Corporación.

En quinto lugar, instar al Ayuntamiento a la corrección de las deficiencias y carencias respecto a la contabilidad y la ejecución presupuestaria.

Recomendar al Ayuntamiento la limitación en la utilización de la Caja de la Corporación, e incrementar el uso de las cuentas bancarias para mejorar el control y proteger los caudales públicos.

Y en séptimo, y último lugar, recomendar al Ayuntamiento de Cigales realizar el conveniente cálculo de sus necesidades de financiación, de manera que se limiten las operaciones de tesorería para cubrir necesidades transitorias de tesorería y el resto financiarlo con operaciones a largo plazo.

Esperamos contar con el respaldo y el apoyo y el voto favorable del Grupo Parlamentario Popular, que le supongo interesado, interesados, al igual que debería estarlo el Ayuntamiento de Cigales, en que estas situaciones y estas anomalías se puedan solventar todas y cada una de ellas, y hacer y plantear las cuentas y presupuestos de manera correcta a partir de ahora, o de ahora en adelante; puedan rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas, y estas se hagan de manera correcta y, como debe de hacerse, cumpliendo... cumpliendo la ley.

Esperamos, por lo tanto, contar con el voto y el respaldo del Grupo Parlamentario Popular, porque es en beneficio, en primer lugar, del Ayuntamiento de Cigales, que sus cuentas deben ser transparentes limpias, aparcar la opacidad, utilizar las cuentas precisamente para llevar una buena gestión municipal, y, desde luego, rendir cuentas al Tribunal de Cuentas; y en segundo lugar, pues, desde luego, en beneficio de los ciudadanos y habitantes de Cigales. Gracias, Presidenta. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señora Portavoz. Finalizada esta presentación y defensa por parte del Grupo Parlamentario Socialista, ¿algún Grupo Parlamentario quiere consumir un turno en contra? Sí. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Jesús Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, Presidenta. Sean mis primeras palabras, pues para expresar mi... mi conformidad con lo ha indicado esta mañana la Portavoz del Grupo Socialista.

Pero una vez dicho eso, y son cuestiones que no son nuevas para el Ayuntamiento de Cigales, Señorías, porque, si leemos el expediente, podríamos comprobar como el Ayuntamiento de Cigales no ha presentado ningún tipo de alegación. Es decir, el Ayuntamiento de Cigales –y de la lectura del expediente se desprende claramente– en estos momentos es consciente de que ha incumplido gravemente las obligaciones legales establecidas en la Ley del Consejo de Cuentas del año dos mil dos; es consciente de que no se ha adaptado a las prescripciones en materia de llevanza de los libros de contabilidad; es plenamente consciente que se han omitido pues, por ejemplo, las obligaciones que se estable-

cen en relación a la Ley Reguladora de Haciendas Locales en cuanto a la tramitación del presupuesto, y... y prueba de ello es que no ha presentado alegaciones.

Señorías, es decir, yo aquí, yo no voy a decir que la Portavoz del Grupo Socialista se esté ensañando con el Ayuntamiento de Cigales, no lo voy a decir, pero, desde luego, yo creo que una vez que vemos que el Ayuntamiento de Cigales ha aceptado, porque ha aceptado las alegaciones formuladas... –perdón– las recomendaciones presentadas por el Consejo de Cuentas, que yo entiendo que el Ayuntamiento de Cigales, como se ve también de la misma lectura del Informe, no se encuentra en una situación, desde el punto de vista económica, caótica, porque estamos hablando de que tiene un endeudamiento de 201.000 euros, cuando su presupuesto sobrepasa los 3.000.000 de euros; es decir, estamos hablando de un índice de endeudamiento realmente bajo; es decir, estamos hablando de un Ayuntamiento que ha sido mal gestionado durante muchos años, durante varios años, desde el punto de vista de la contabilidad y desde el cumplimiento de obligaciones legales, pero desde el punto de vista material, desde el punto de vista de lo que es una inversión en el municipio, tenemos que poner y enfatizar de que estamos hablando que la inversión representa el 49% del total, muy superior a la media, que es del 36%, que estamos hablando de que sus ingresos por habitante son superiores a la media y los gastos son también superiores a la media; que es un municipio que, evidentemente, ha cumplido, y gravemente –y se dice desde este Grupo Parlamentario Popular–, gravemente, con sus obligaciones contables, con sus obligaciones de rendición de cuentas, pero que hay un reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Cigales en la misma gestión de este expediente de que se han omitido con ese conjunto de obligaciones.

Yo, el otro día, decía en una Comisión de Hacienda que en aquel caso callar no era otorgar, en este caso, ha callado y ha otorgado al Consejo de Cuentas la autoridad en la realización de este Informe. Yo, por eso, Señorías, de la lectura de este Informe no es nada distinto del Informe genérico del sector público local. Tengamos presente –y antes lo decía yo en mi primera intervención, cuando estábamos hablando del sector público local– que de las cuentas revisadas por el Consejo de Cuentas de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, que han sido trescientos sesenta y tres, han presentado anomalías trescientos cincuenta y cuatro; es decir, Señorías, estamos hablando del 97,5% anomalías. Y, evidentemente, este Ayuntamiento ha omitido gravemente con sus obligaciones de presentar, de rendir cuentas, los años dos mil tres, dos mil cuatro y dos mil cinco. Pero, además de ello, es uno más de ese 97,5% de los Ayuntamientos que gestionan mal a la hora de la contabilidad de todos y cada uno de los correspondientes asientos.

En definitiva, Señorías, nosotros creemos que este Ayuntamiento, si me permiten ustedes la expresión, va a volver ya a la senda de la normalidad, a la senda de la le-

galidad, porque es consciente que ha incumplido gravemente, a lo largo de estos años, con sus obligaciones, que deberían de haber observado de acuerdo con lo que establece la Ley del Consejo de Cuentas; pero no es ni más ni menos que uno de ese 25% de Ayuntamientos que no están cumpliendo. Que nosotros hemos acordado aquí, en sesión de esta misma mañana, incidir en que el conjunto de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma sean conscientes de las obligaciones que tienen que cumplir; y yo creo que hoy día el Ayuntamiento que es consciente de que tiene que cumplir estas obligaciones, si hay uno en Castilla y León, es el Ayuntamiento de Cigales.

Por eso, Señorías, no soy partidario en estos momentos de incidir de una manera insistente sobre el cumplimiento de obligaciones legales, cuando el Ayuntamiento de Cigales, en su proceder ante el Consejo de Cuentas, reconoce que ha omitido este conjunto de obligaciones, y más aún si tenemos en cuenta -como dice el mismo Informe del Consejo de Cuentas- a finales del año dos mil cinco ya se ha incorporado un Viceinterventor que va a permitir llevar de una manera ordenada y de una manera cumplidora con todas las obligaciones que impone no solamente la Ley del Consejo de Cuentas, sino también, por ejemplo, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por eso, nosotros, suscribiendo y aceptando pues las observaciones que se han hecho desde el Grupo Parlamentario Socialista, nosotros creemos que el Ayuntamiento de Cigales es plenamente consciente de que ha incumplido gravemente, a lo largo de estos años, por no haber presentado ni rendido cuentas y que las cuentas no se llevaban de la manera ordenada de como se deberían de llevar; pero no es un caso excepcional, sino, lamentablemente, uno más de otros muchos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

Por eso, Señorías, yo creo que el Ayuntamiento de Cigales está en el buen camino y no deberíamos de incidir en más... en recordarles sus pasados incumplimientos. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Habiendo comunicado a esta Mesa la renuncia al turno de re... de dupli... de réplica, perdón, damos por concluido este debate y pasamos directamente a la votación de las propuestas presentadas a esta Mesa, en esta Comisión.

**Votación Propuestas Resolución**

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Abstenciones... abstenciones, ninguna. Por lo tanto, queda rechazada las propuestas de resolución que se acaban de votar.

En cumplimiento de lo dis... de lo dispuesto en la norma sexta de la Resolución de la Presidencia de la Cámara del siete de abril de dos mil nueve antes citada, se pasará el Informe de Fiscalización sobre el que vers... versa, en orden a la publicación de las resoluciones y del Informe en el Boletín Oficial de la Cámara y el Boletín Oficial de Castilla y León. Por lo tanto, presentaremos, pasaremos, al Presidente de las Cortes de Castilla y León el Informe al que nos acabamos de referir.

Terminada la Comisión y los debates, se levanta la sesión, deseándoles que las vacaciones nos devuelvan con mucho ánimo, porque nos esperan los Presupuestos y ya saben ustedes que es un trabajo duro. Muchas gracias.

*[Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos].*